



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
CONSEJO DIRECTIVO

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 06 de noviembre de 2019.

VISTO:

El EXP-USL: 0017118/2019, en el cual constan las actuaciones vinculadas con la modificación de los Artículos 1º y 25º de la Ordenanza N° 02/13-Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 02/13-Consejo Directivo se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Que ante la asignación presupuestaria a esta Unidad Académica para afrontar los gastos que demande el funcionamiento de una nueva Secretaría, el Señor Decano decidió que ésta sea la Secretaría General.

Que es necesario modificar los Artículos 1º y 25º de la citada disposición, ya que en los mismos se establece que actuará como Secretario del Consejo Directivo la Secretaria Administrativa a cargo de la Secretaría General de la Facultad.

Que el Consejo Directivo en su sesión del 30 de octubre de 2019 resolvió por unanimidad: *"modificar los artículos 1º y 25º de la Ordenanza N° 002/13 del Consejo Directivo, mediante la cual se aprueba el "Reglamento Interno de este Cuerpo",..."*.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar los Artículos 1º y 25º de la Ordenanza N° 02/13-Consejo Directivo los que quedarán redactados del siguiente modo:

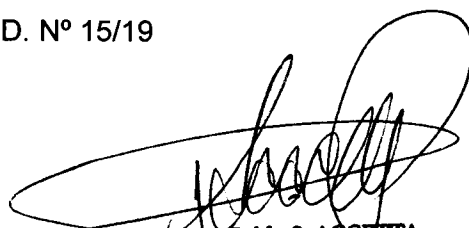
ARTÍCULO 1º.- El Consejo Directivo será presidido por el Decano o en caso de impedimento o ausencia, por el Vicedecano, o quien reemplace a éste conforme al Estatuto Universitario. Actuará como Secretario del Consejo Directivo la Secretaría General de la Facultad.


ARTÍCULO 25º.- Cuando por urgencia en el tratamiento de algún tema, la Secretaría General creyere conveniente girarlo a alguna de las Comisiones Asesoras del Consejo Directivo, podrá hacerlo, debiendo poner en conocimiento de tal situación al Cuerpo en la reunión subsiguiente. Los asuntos podrán ser discutidos sin despacho previo de la Comisión correspondiente, si por votación de las dos terceras partes, de los miembros presentes, se resolviera tratarlos sobre tablas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.D. N° 15/19

mlt


Abdo Pablo S. ACCETTA
Secretario General
FCEJS - UNSL


Mg. Lic. Héctor Marcelo CASABENE
Decano
FCEJS - UNSL